**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

**SOLICITUD NÚMERO 077/2015**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las dieciséis horas del día uno de octubre del año dos mil quince, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **077/2015** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte del señor el señor **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien requirió: **“Versiones públicas de expedientes: 1) Copia de expediente de un procedimiento aplicado a una denuncia en el cual el proveedor fue sancionado por el Tribunal Sancionador; 2) Copia de expediente de un procedimiento aplicado a una denuncia en el cual el proveedor haya sido absuelto por el Tribunal Sancionador; 3) Copia de expediente de un procedimiento que contenga una denuncia sobre una compra en línea que haya concluido con acuerdo en medios alternos de solución de controversias o con una resolución del Tribunal Sancionador con multa o absuelto. Los expedientes pueden ser del período comprendido entre el año 2005 al 2015. Las infracciones en las que se estoy interesado son: Art. 42 literales a) y c) y; del Art´. 43 literales b), e) y g) y del Art. 44 literal a). Los expedientes solicitados pueden tratarse de cualquiera de las infracciones antes citadas. 4) Formato físico de la Ley de Protección al Consumidor.”**,se analizó el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Adjuntando en formato pdf, la **versión pública de 3 expedientes proporcionados por el Tribunal Sancionador que corresponden a cada uno de los requerimientos interpuestos**, en los cuales se han colocado marcas que impiden la lectura de los datos confidenciales pertenecientes a las partes involucradas en los procedimientos administrativos sancionatorios, a fin de brindar su protección, de conformidad a lo establecido en los Artículos 24 y 30 de la LAIP.

A continuación se brinda el detalle:

1. **Conforme al requerimiento número 1, se adjunta el expediente bajo la referencia 440-12: Proveedor sancionado por la infracción muy grave, establecida en el Artículo 44 literal a) de la Ley de Protección al Consumidor –LPC-.**
2. **Conforme al requerimiento número 2, se adjunta el expediente bajo la referencia 742-11: Proveedor absuelto, cuyo procedimiento administrativo sancionador, fue iniciado con base en el Artículo 43 letra e) de la LPC infracción grave.**
3. **Conforme al requerimiento número 3, se adjunta el expediente bajo la referencia 67-10 de una compra en línea y en el cual se aplicó el Artículo 43 letra e) de la LPC infracción grave.**

**Los documentos ya se encuentran disponibles y pueden ser retirados, por medio de una USB o CD, esto debido que superan la capacidad de envío de nuestra cuenta de correo electrónico.** La oficina, está ubicada en el segundo nivel del edificio Defensoría del Consumidor, calle Circunvalación, número 20, Plan de La Laguna, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Con respecto al **requerimiento número 4:** “**Formato físico de la Ley de Protección al Consumidor”,** se hace constar que se realizó **entrega inmediata al solicitante**, en fecha veintidós de septiembre del presente año, lo cual se demuestra con la firma de recepción colocada en el formulario de Solicitud de información.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia